



EXP. UNC: 0065994/2014

Córdoba, 02 FEB 2015

VISTO el Reglamento de Concursos vigente para esta Facultad de Ciencias Médicas (Resolución H.C.D N° 50/05 y su modificatoria), y

CONSIDERANDO:

Que El Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Secretaria de Políticas Universitarias (Exp.N°9549/13 Convenio ME 663/13), aprobó el llamado para 25 (veinticinco) cargos de Profesores Asistentes Dedicación Semiexclusiva correspondientes a las Escuelas dependientes de la Facultad de Ciencias Médicas;

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó los llamados a concurso de Profesores en la Escuela de Fonoaudiología que se mencionan a continuación, y el Jurado respectivo:

• **ESCUELA DE FONOAUDIOLOGÍA**

Cargos: 5 (cinco) Profesores Asistentes, Dedicación Semiexclusiva.

- Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso.
- Prácticas Nivel I.
- Odontoestomatología.
- Diagnóstico y Terapéutica del Lenguaje II.
- Trabajo Final de Investigación.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
R E S U E L V E**

Artículo 1º: Llamar a concurso público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos en la Escuela de Fonoaudiología:

• **ESCUELA DE FONOAUDIOLOGÍA**

Cargos: 5 (cinco) Profesores Asistentes, Dedicación Semiexclusiva.

- Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso.
- Prácticas Nivel I.
- Odontoestomatología.
- Diagnóstico y Terapéutica del Lenguaje II.
- Trabajo Final de Investigación.

Deberá poseer:

- **Título de Licenciado/a en Fonoaudiología***
- **Acreditar formación docente de grado.**
- **Acreditar antecedentes docentes de grado, en proyectos de investigación y/o extensión relacionados al área a concursar.**

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) **LES. Art. 26:** La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

09



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Dr. Roberto Sánchez. (Cba.)

Prof. Lic. Silvana Valerida Serra. (Cba.)

Prof. Lic. Laura Beatriz Mercado. (Cba.)

Suplentes

Prof. Dra. Silvina del Valle Berra. (Cba.)

Prof. Lic. Silvina Inés Raccagni de
Maussion. (Cba.)

Prof. Dr. Mario Emilio Zernotti. (Cba.)

Observadores por los Egresados: Lic. Alicia Delina Pellegrini. (Titular)

Lic. Claudia Romina Paredes. (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Srta. Carla Nerina Serrano. (Titular)

Srta. Melina Mangiafico. (Suplente)

Artículo 2º: Encomendar la publicación de esta convocatoria para que se efectúe internamente en los transparentes de la Facultad de Ciencias Médicas, en lugares visibles y se difundirá conforme a lo previsto en el artículo 2º del reglamento vigente (R.H.C.D. Nº 50/05 y su modificatoria).

Artículo 3º: Recordar que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24º del Reglamento de Concursos de Profesores Asistentes R.H.C.D. Nº 50/05, "LA DESIGNACIÓN POR CONCURSO, NO IMPLICA CONSOLIDACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE DICHOS CARGOS EN LA UNIDAD PEDAGÓGICA CONCURSADA (CÁTEDRA, ÁREA, DEPARTAMENTO, ETC.). DICHA ASIGNACIÓN DEPENDERÁ DE EVENTUALES MODIFICACIONES DE LOS PLANES DE ESTUDIO O REORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD", debiendo desarrollar actividad docente en las Escuelas de la Facultad, a solicitud de la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la Universidad.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO E. IRICO
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº:
GLI.PP.na.

09